Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADA**
Decreto Nº 681
Fecha: 8/10/97

CPDE. EXPTE. Nº 13749-MB-97
DESPACHO Nº 1044 - COMISIÒN DE:
**HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-**

**VISTO**

El expediente Nº 13749-MB-97//9323-HCD-97; Referente a: Eleva al Honorable Concejo deliberante, Anteproyecto de Ordenanza; y

**CONSIDERANDO**

Que se realizará la inauguración de los pasos bajo nivel de las vías ferroviarias en las calles 12 y 13 respectivamente de nuestra ciudad;

Que la mencionada obra cumple con un viejo anhelo del Pueblo de Berazategui ya que posibilita la directa comunicación entre ambos lados del trazado ferroviario, salvando de tal manera el obstáculo que ello significa y el consiguiente trastorno para los vecinos que deben trasladarse al centro urbano, sea en medios de locomoción propios o mediante transporte público, atento las demoras que implica la espera del paso del tren, además de la seguridad que reviste el evitar el cruce a nivel por barreras;

Que en tal estado resulta necesario proceder a reordenar el tránsito en el sector de incidencia de ésta obra, y atendimos a las necesidades, tanto del vecino como del comercio de la zona;

Que asimismo resulta procedente en tales circunstancias abarcar en el presente emprendimiento todo el sector céntrico, a fin de obtener una norma integral que agilice el desplazamiento vehicular evitando el efecto de concentración en los puntos más conflictivos de afluencia;

Que en ese orden debe tratarse no solo el sentido de circulación de las distintas calles que conforman la zona citada, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y selección del tránsito deseado;

Que también resulta necesario hacer mención a las distintas inquietudes receptadas de las Organizaciones intermedias no gubernamentales tales como el Centro Comercial e Industrial, que ha evaluado la posibilidad de permitir un mayor flujo de tránsito frente a los comercios que se instalan sobre la calle principal;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar la calidad de vida del vecino de Berazategui, el permitir una mejor distribución vehicular evitando las concentraciones innecesarias, todo lo cual se traduce en menor contaminación, menor nivel de ruidos, mayor seguridad para el peatón y el transporte público;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A Nº 3050**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE con sentido de Circulación especial; Avenida 14 entre Lisandro de ……. la Torre (e) y (o) (cruce de paso a nivel) carril contracorriente exclusivo vehículos de transporte público colectivo de pasajeros, de Este a Oeste.-
…….. Avenida 14 entre calles 145 y 139: doble sentido.
…….. Calle 15 entre calles 145 y 142: doble sentido.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE con sentido de circulación de Este a Oeste:
…….. Calle 6 entre 154 y 146; de 144 hasta Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 7 A, entre 154 y 149.
…….. Calle 8, entre 154 y 144 de 144 a Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 10, entre 155 y Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 11, entre Lisandro de la Torre (o) y calle 131.
…….. Calle 12, entre 156 y Lisandro de la Torre (e).
…….. Avenida 14, entre calle 155 y Lisandro de la Torre.
…….. Calle 16, entre 154 y Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 18, entre 155 y 148.
…….. Calle 18 A, entre Avenida Los Paraísos y Avenida Mitre.
…….. Calle 19, entre Avenida Mitre y 148.
…….. Calle 20 A, entre Avenida Mitre y Lisandro de la Torre (e).

ARTICULO 3°: ESTABLECESE con sentido de Circulación Oeste a Este:
……. Calle 5, entre 144 y 150.
……. Calle 7, entre L. de la Torre (e) y 145 y entre 145 y 154.
……. Calle 9, entre Lisandro de la Torre (e) y 154.
……. Calle 11, entre Lisandro de la Torre (e) y 155.
……. Calle 13, entre Lisandro de la Torre (e) y 156.
……. Calle 15 A, entre Lisandro de la Torre € y Avda. Mitre.
……. Calle 15, entre Lisandro de la Torre € y Avda. Mitre.
……. Calle 17, entre Lisandro de la Torre € y 155.
……. Calle 18 A, entre 148 y Avenida Mitre.
……. Calle 19, entre Avenida mitre y Avenida Los Paraísos.
……. Calle 20, entre Lisandro de la Torre € y Avenida mitre.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE con sentido de circulación de Sur a Norte:
…….. Lisandro de la Torre (e) entre 12 y 11.
…….. Lisandro de la Torre (o) entre 12 y 7.
…….. Calle 144, entre Lisandro de la torre (e) y 6.
…….. Calle 145, entre Lisandro de la torre (e) y 6.
……..…. Calle 147, entre Avenida 14 y 5.
…….. Calle 148, entre 18 y 17.
…….. Calle 150, entre 7 A y 5.
…….. Calle 151, entre 9 y 5.
…….. Calle 154, entre 19 y 16, entre 16 y Avda. 14 entre Avda. 14 y 6.-
…….. Calle 156, entre Avenida 21 y 18, entre Avda. 14 y 12.-

ARTICULO 5°: ESTABELCESE con sentido de Circulación Norte a Sur:
…….. Lisandro de la Torre (e) entre 6 y 11, entre 12 y Avda. 21.-
…….. Lisandro de la Torre (o) entre 12 y 13.
…….. Calle 142, entre 6 y Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 143, entre 6 y Lisandro de la Torre (e).
…….. Calle 144, entre Avenida 14 y 15.
…….. Calle 145, entre 13 y Avenida 14.
…….. Calle 146, entre 6 y Lisandro de la Torre.
…….. Calle 147, entre Avenida 14 y 15.
…….. Calle 149, entre 5 y Avenida Mitre, entre 18 A y 20.
…….. Calle 153, entre 6 y Avenida 14.
…….. Calle 155, entre 15 y Avenida 21 y entre 7 y 14.-
…….. Calle 157, entre 18 y 21.-

LIMITACIONES A LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA Y AL TRANSITO PESADO

ARTICULO 6°: PROHIBESE EL TRANSITO PESADO DE MAS DE 6 TONELADAS EN:
…….……. zona delimitada por la Avenida Mitre, calle 7, vías del ferrocarril, calle 18 (Mercado Municipal a Avda. Mitre) con

Exclusión de las siguientes arterias:

……. Avenida Mitre, calle 7 y calle 18.
……. Avenida, 14 entre 141 y vías del Ferrocarril y entre /
Avenida los Paraísos y Avenida y Avenida Mitre.
……. Lisandro de la Torre Oeste y Este, entre calle 21 y calle 7.
Esta prohibición regirá los días hábiles y sábados de 7 a 21 horas.

ARTICULO 7°: PROHIBIESE EL TRANSITO PESADO DE MAS DE 4 TONELADAS EN:
……. Zona delimitada por Lisandro de la Torre €, calle 16, calle 152, calle 15, Avenida Mitre y calle 12 inclusive.-

Esta prohibición regirá los días hábiles y sábados de 8 a 20 horas.-

LIMITACIONES AL ESTACIONAMIENTO – NORMAS REGLAMENTARIAS

ARTICULO 8°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
……. Calle 11, entre Avenida Mitre y Vías del Ferrocarril, Sobre la cera norte, permitiéndose estacionar sobre la Acera opuesta.
…….. Calle 11 entre Lisandro de la Torre (o) y 143, sobre Acera Sur y Norte.
…….... Calle 11 entre 143 y 144 sobre acera norte de 7 a 22 horas días hábiles y sábados, sobre acera sur las 24 horas.

ARTICULO 9°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…….. Calle 12, entre Avenida mitre y paso bajo a nivel sobre acera Sur.
…….. Calle 12 entre Avenida mitre y 151 sobre acera norte por paradas de transporte público.
…….. Calle 12 entre 151 y 150 sobre acera norte de 7 a 22 horas días hábiles y sábados.
…….. Calle 12 entre 150 A y 149, sobre acera norte de 7 a 22 horas días hábiles y sábados. En los primeros treinta metros de la acera norte reserva por parada de transporte público.
…….. Calle 12 entre 149 y 148 sobre acera Norte de 7 a 22 horas, días hábiles y sábados.
…….. Calle 12 e/ 148 y 147 sobre acera Norte de 7 a 22 horas días hábiles y sábados, en los primeros treinta metros de acera norte reservada por parada de trnsporte público.
…….. Calle 12 e/146 y 147 sobre acera Norte de 7 a 22 horas
Días hábiles y sábados.
…….. Calle 12 entre bajo nivel y 144 en ambas aceras.
…….. Calle 12 e/ 146 y paso bajo nivel sobre acera Norte.

ARTICULO 10°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 13 e/ Avda. Mitre y 144 sobre acera Sur.

…… Calle 13 e/ 147 y 146 sobre acera Norte de 7 a 22 horas
Días hábiles y sábados.
…… Calle 13 e/ 145 y 144 permitiendo estacionar sobre acera Norte.

ARTICULO 11°: SE PROHIBE ESTACIONAR.-
…… Avenida 14 e/ 154 y Lisandro de la Torre (e), se deberá estacionar en forma de ángulo a 45° en aquellas cuadras donde se coloquen las dársenas respectivas que son las siguientes:
…… Avda. 14 e/ 154 y Avda. Mitre sobre acera Norte.
…… Avda. 14 e/ Avda. Mitre y 151 sobre acera Norte.
…… Avda. 14 e/ 151 y 150 sobre acera Sur.
…… Avda. 14 e/ 150 y 149 sobre acera Norte.
…… Avda. 14 e/ 149 y 147 sobre acera Sur.
…… Avda. 14 y Lisandro de la Torre sobre la acera Norte
En dicho tramo regirá junto a aceras opuestas la prohibición de estacionar durante las 24 horas, dejando reserva para operar en carga y reparto de 7 a 11 y de 14 a 16 horas.
…… Avda. 14 e/ Lisandro de la Torre (o) y 145 prohíbese estacionar sobre acera sur las 24 horas. PERMITIENDO ESTACIONAR SOBRE ACERA NORTE.
…… Avda. 14 e/ 145 y 138 no estacionar en ambas aceras las 24 horas.-

ARTICULO 12°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 15 entre Lisandro de la Torre (e) y 154 sobre acera sur dejando reserva para parada de transporte público entre 149 y 150 y e/ 151 y Avenida Mitre, PERMITIDO EL ESTACIONAR SOBRE ACERA NORTE.

ARTICULO 13°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 15 A, entre Avda. Mitre y Lisandro de la Torre (e) sobre acera Norte.
…… Calle 15 A, entre Lisandro de la Torre (e) y 148, sobre acera sur, reservado los primeros cincuenta metros para transporte público de pasajeros.-

ARTICULO 14°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 16 e/ Avda. Mitre y Lisandro de la Torre (e)
Sobre acera Sur.
…… Calle 16, e/150 y 149, sobre acera Norte, reservado los primeros treinta metros para transporte público de pasajeros.
…… Calle 16 e/ 148 y Lisandro de la Torre (e) sobre acera norte, reservado los primeros treinta metros para transporte de pasajeros.-

ARTICULO 15°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 17, e/ Lisandro de la Torre y 148 sobre acera Sur. PERMITIDO ESTACIONAR SOBRE ACERA OPUESTA.
…… Calle 17 e/148 y Avda. mitre, sobre acera Norte.
…… Calle 17 e/ 148 y 149, sobre acera Sur para los primeros treinta metros.
…… Calle 17 e/ 150 y 151 sobre acera Sur los primeros treinta metros, reservado transporte público.
…… Calle 17 e/152 y Avenida Mitre sobre acera Sur los primeros treinta metros, reservado transporte público.

ARTICULO 16°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 144 e/ Avda. 14 y 15 permitido estacionar sobre ambas aceras.
…… Calle 144 e/ Avda. 14 y 13 sobre acera Este las 24 horas y sobre acera Oeste de 7 a 22 horas.
…… Calle 144 entre 13 y 12 sobre acera Este. PERMITIDO ESTACIONAR SOBRE ACERA OPUESTA.
…… Calle 144 e/12 y 11 sobre acera Este. PERMITIDO ESTACIONAR SOBRE ACERA OPUESTA.

ARTICULO 17°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 145, entre Avda. 1 y calle 13, sobre ambas aceras las 24 horas.-

ARTICULO 18°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 146 e/ calles 12 y 13 sobre acera Oeste las 24 horas y sobre acera opuesta de 7 a 22 horas.-
…… Calle 146 e/ Calle 12 y 11 sobre acera Oeste PERMTIDO ESTACIONAR SOBRE ACERA OPUESTA.

ARTICULO 19°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 147 entre calles 11 y Avenida 14 sobre acera Oeste, PERMITIDO ESTACIONAR SOBRE ACERA OPUESTA.

ARTICULO 20°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 148 entre calle 11 y Avda. 14 sobre acera Oeste.
…… Calle 148 entre Avda. 14 y calle 15 A, sobre acera Oeste.-
…… Calle 148 entre calles 15 y 17 sobre acera Este.

ARTICULO 21°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 149 entre calle 11 y 16 sobre acera Este.

…….Calle 149 entre calles 16 y 17 sobre acera Oeste.

ARTICULO 22°: SE PROHIBE ESTACIONAR
…… Calle 150 entre Avda. 14 y calle 11 sobre acera Este.
…… Calle 150 entre calle 17 y Avda. 14 sobre acera Oeste.

ARTICULO 23°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 151 entre calle 11 y 13 sobre acera Este
…… Calle 151 entre 13 y Avda. 14 sobre acera Oeste.
…… Calle 151 entre Avda. 14 y calle 17 sobre acera Este.

ARTICULO 24°: SE PROHIBE ESTACIONAR:
…… Calle 151 entre calle 15 y 17 sobre acera Oeste

ARTICULO 25°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones que ……. considere convenientes al objetivo de la presente norma dentro del plazo de 120 días de su promulgación.

ARTICULO 26°: ESTABLECESE un período de noventa días corridos en el cual la Dirección de …… Tránsito realizará tareas informativas y de prevención, manteniendo consideración respecto a las infracciones que pudieran cometer por el hecho del importante cambio realizado, sin perjuicio de mantener el orden en los casos donde se comprobara mala fe en los conductores, este plazo comenzará a regir desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 27°: La presente Ordenanza deroga toda obra norma anterior que se oponga a lo que …… ella dispone.-

ARTÍCULO 28º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 1997.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado 14/08/2008
Rodolfo Aguilar

f